

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y  
EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

028

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con R.U.C. N° 20148092282, con domicilio en la Calle. German Amezaga N°375, distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Rectora, Dra. **JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA**, identificado con D.N.I N° 06245729 establecida su elección mediante R.R. N° 006988-2021-r/UNMSM, que en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con RUC N° 20393066386 con domicilio legal en Jr.Raymondi N° 220 departamento de Ucayali., representado por su Gobernador (e) Med. Cir. **ANGEL LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 00105660, con Acuerdo Regional N° 161-2021-GRU-CR de fecha 15 de diciembre de 2021, a quien en adelante se le denominará el "**EL GOBIERNO REGIONAL**", quien procede en atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional; en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES**

- 1.1 **LA UNIVERSIDAD** es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a la ley. Es una universidad pública de personas jurídicas de derecho público, según está establecido en el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220.
- 1.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** tiene la finalidad de representar a la población de la Región Ucayali frente al gobierno nacional. Su principal tarea es impulsar, desarrollar, profundizar y defender el proceso de descentralización del país, para promover el desarrollo humano y de capacidades de los actores regionales y locales (instituciones, empresas, ciudadanos y ciudadanas), así como contribuir a crear las condiciones para el desarrollo sostenible en las dimensiones económica, social, ambiental, cultural e institucional.
- 1.3 A través del Convenio Marco entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, establecen que existe un espacio de oportunidades muy amplio para actividades, programas, proyectos e iniciativas para la colaboración institucional, razón por la que tienen el interés de suscribir el presente Convenio Marco.



**CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL MARCO LEGAL**

**LA UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, declaran que suscriben el presente Convenio Marco dentro del marco establecido en las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N°30220 y Estatuto de la UNMSM
- c) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- d) Ley N° 30482 que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales e incorpora el artículo 92 a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) como órgano representativo



### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer vínculos de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal de coadyuven al alcance de objetivos comunes; a través de la suscripción de Convenios Específicos, en conformidad con la competencia y normatividad aplicables que contribuyan al desarrollo de la Región de Ucayali.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente convenio, y cuando la naturaleza de los actos requiera determina formalidad, **LAS PARTES** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales pasaran a formar parte integrante del presente convenio.

La suscripción de los Convenios Específicos que pudieran generarse, en cada caso, será suscritos por separado, debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos y compromisos de **LAS PARTES**, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de respectiva viabilidad.

LAS PARTES acuerdan que en el supuesto que el convenio Marco no sea renovado y se encuentren en ejecución actividades de los Convenios Específicos, éstas continuaran hasta su culminación, a fin de no afectarse la finalidad de la colaboración interinstitucional.

### **CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En el marco del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente:

- Suscribir los Convenios Específicos correspondientes, que de común acuerdo se determine.
- Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de los proyectos, actividades y/u otras labores que se desarrollen como partes de los Convenios Específicos a suscribirse
- Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el mismo, así como los que establezcan en los Convenios Específicos, en lo que les corresponda.

### **CLAUSULA SEXTA: PROPUESTA DE ACCION**

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes acuerdan las siguientes propuestas de acción para ser desarrolladas en la medida de sus posibilidades, entre otras:

- a) Formulación conjunta de iniciativas público privadas de inversión en proyectos que el Gobierno Regional ha identificado para el desarrollo socio económico de la región y la cobertura de la infraestructura física que el territorio de la región necesite,
- b) EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a gestionar terrenos de su localidad a favor de la UNIVERSIDAD, quien hará uso a través de la construcción de su infraestructura universitaria.
- c) Evaluar y poner en funcionamiento algunas Escuelas Profesionales y dependencias de la UNIVERSIDAD en las localidades que el Gobierno Regional determine.
- d) EL GOBIERNO REGIONAL y LA UNIVERSIDAD podrán cofinanciar las actividades, programas o proyectos que sean de mutuo interés, con cargo a su presupuesto en beneficio de su comunidad.



- e) EL GOBIERNO REGIONAL brindará las facilidades de logística que el cumplimiento de los compromisos.
- f) Otras iniciativas que se consideren de interés entre las Partes, serán desarrolladas como proyectos en los que se deja abierta la participación de la Fundación San Marcos, como entidad creada por la Universidad, que puede intervenir como mecanismo para la promoción de inversiones y la ejecución de obras y programas que demanden administración de fondos o recursos financieros, del gobierno regional o de las fuentes de financiamiento internacionales.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE TRABAJO**

Para la ejecución de actividades, planes, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio de Cooperación, así como las disposiciones legales vigentes.

**CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO**

**EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA UNIVERSIDAD** se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance y las acciones necesarias ante sus socios y la Cooperación Técnica Internacional, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento necesario para llevar a cabo todos los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

**CLÁUSULA NOVENA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES**

Para orientar las actividades resultantes de Convenios Específicos establecidos al amparo de este Convenio Marco de Cooperación, cada parte indicará a un coordinador responsable por el Convenio Específico correspondiente.

- Por **LA UNIVERSIDAD**, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Telf 619-7000 anexo 7407, e.mail: [ogcri@unmsm.edu.pe](mailto:ogcri@unmsm.edu.pe)
- Por **EL GOBIERNO REGIONAL** Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Jr. Raymondi N° 220, correo: [fdelacruz@regionucayali.gob.pe](mailto:fdelacruz@regionucayali.gob.pe)

**CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN**

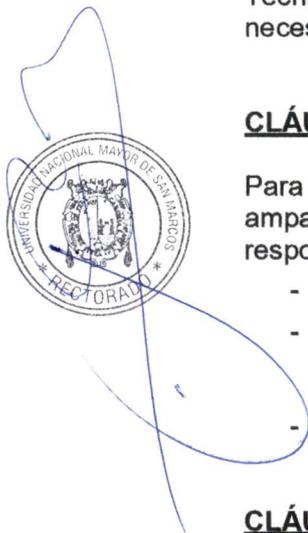
El presente convenio tiene una vigencia de tres (03) años, la misma que se inicia con la suscripción de este documento por ambas partes, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación escrita solicitando la resolución del convenio a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de



Adendas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

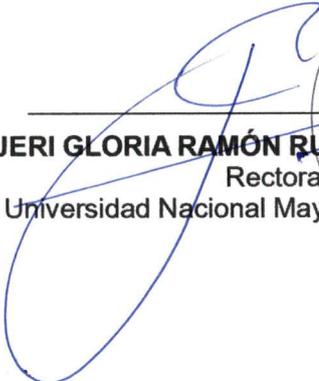
Las partes se comprometen a **brindar** sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Por lo expuesto, las partes expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Marco y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en fecha

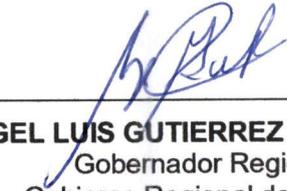
15 ENE. 2022

Por **LA UNIVERSIDAD**

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
Rectora  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos\*



  
\_\_\_\_\_  
**ANGEL LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
Governador Regional  
Gobierno Regional de Ucayali

